



CUT: 226899-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0134-2023-ANA-GG

San Isidro, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0276-2023-ANA-J de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 2753-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1661-2023-ANA-OA-URH de la Sub Dirección de la Unidad de Recursos Humanos adosado al Informe N° 0033-2023-ANA-OA-URH/CNEG; el Memorando N° 3822-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el informe N° 0046-2023-ANA-OPP-UPM, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización; y el Informe Legal N° 1106-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad. Asimismo, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la Entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH denominada “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” (en adelante, la Directiva), la misma que contiene, entre otras, las reglas que permiten a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, define al Manual del Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del referido Reglamento;

Que, en cuanto a la autoridad competente para emitir el presente acto resolutivo, el literal h) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, norma que debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, donde se señala que el Secretario General, actualmente denominado Gerente General, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG de fecha 15 de noviembre de 2022; se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 0112-2023-ANA-GG de fecha 26 de septiembre de 2023;

Que, con Memorando N° 0276-2023-ANA-J el Jefe de la ANA solicita a la Unidad de Recursos Humanos, con carácter de urgente la revisión y modificación del Clasificador de Cargos de la entidad, de manera que se encuentre homogenizado al Clasificador de Cargos del MIDAGRI;

Que, con el Informe N° 1661-2023-ANA-OA-URH la Sub Dirección de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 0033-2023-ANA-OA-URH/CNEG, en atención a lo petitionado por la Jefatura de la ANA, adjuntando la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos – MCC, con

la finalidad de contar con un documento de gestión interna que facilite la clasificación e identificación de los cargos de la entidad, alineado a las exigencias establecidas en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Asimismo, señala que la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos se ha elaborado considerando lo establecido en el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, y a lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 3822-2023-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0046-2023-ANA-OPP-UPM, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, donde se concluye que la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, presentada por la Unidad de Recursos Humanos, resulta viable conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, por lo que, se otorga la conformidad respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1106-2023-ANA-OAJ concluye que resulta viable legalmente aprobar el Clasificador de Cargos de la ANA elaborado por la Unidad de Recursos Humanos al ajustarse a lo establecido por el ente rector en materia de recursos humanos como es la Autoridad Nacional del Servicio Civil, correspondiendo su aprobación al Gerente General de la Entidad;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG y su modificatoria aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 0112-2023-ANA-GG.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, y se publica en el portal electrónico institucional de la entidad (www.gob.pe/ana).

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; en la misma fecha, en el portal electrónico institucional de la entidad (www.gob.pe/ana), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELIN ROSARIO CAMACHO LAGOMARCINO
GERENTE GENERAL (E)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA